Provincia de Buenos Aires

da Bue

LA PLATA, 3 0 DIC 2013

VISTO el expediente Nº 2410-0-1066/12 mediante el cual tramita la saceptación de las renuncias y designaciones de diversos funcionarios en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General de la Dirección de Vialidad comunica las renuncias presentadas por los agentes Gustavo Rafael TORRONTEGUI y Jorge Luis RIPANI a los cargos de Gerente Ejecutivo y Asesor, Planta Temporaria, Personal de Gabinete, para los que fueran designados por Decretos Nº 319/12 y Nº 1124/12, respectivamente;

Que asimismo, propone para desempeñarse como Gerente Ejecutivo al agente Jorge Luis RIPANI y como Asesor, Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con una remuneración mensual equiparada al cargo de Director Provincial determinado en el régimen establecido en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), al agente Gustavo Mario CAROZZI:

Que tales designaciones, por razones de oportunidad y servicio, se propician a partir del 1º de noviembre de 2012;

Que los mencionados agentes reservarán su cargo de Planta Permanente en la Dirección de Vialidad, de conformidad a lo normado por el artículo 24, nciso j) "SON DERECHOS DE LOS AGENTES", del Anexo I, de la Ley Nº 10.328;

Que el presente se encuadra en los términos del Decreto Nº 3/12;

Que es de aplicación lo establecido en el artículo 14 inciso b), 111 inciso y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

1

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

Que toman la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la medida a propiciar se dicta en uso de las atribuciones conferidas or el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura - Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de noviembre de 2012, de los agentes que a continuación se detallan:

Gustavo Rafael TORRONTEGUI (DNI Nº 12.182.153 - Clase 1956 - Legajo Nº 284.643), al cargo de Gerente Ejecutivo, cuya designación fuera instrumentada por Decreto Nº 319/12, quien se reintegra a su cargo de Profesional "B", Carrera Profesional, Clase XIV, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos dependiente de la Gerencia Ejecutiva;

Jorge Luis RIPANI (DNI Nº 14.066.310 - Clase 1961 - Legajo Nº 316.692), al cargo de Asesor, Planta Temporaria, Personal de Gabinete, cuya designación fuera instrumentada por Decreto Nº 1124/12, quien se reintegra a su cargo de Superior y Jerarquizado -Sin Función-, Carrera Profesional, Clase XVIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento Zona IV Junín dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

RITÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura - Entidad

Poder Ejecutivo

de Buenos

Provinci

Provincia de Buenos Aires
11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 1º de noviembre de 2012, en los cargos que
en particular se establecen, a los agentes que a continuación se detallan, quienes reservan
sus cargos según lo normado por el artículo 24 inciso j) "SON DERECHOS DE LOS
AGENTES", del Anexo I, de la Ley Nº 10.328:

Jorge Luis RIPANI (DNI Nº 14.066.310 - Clase 1961 - Legajo Nº 316.692), en el cargo de Gerente Ejecutivo, quien reserva su cargo Superior y Jerarquizado -Sin Función-, Carrera Profesional, Clase XVIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento Zona IV Junín dependiente de la citada Gerencia;

Gustavo Mario CAROZZI (DNI Nº 11.889.371 - Clase 1958 - Legajo Nº 286.411) en el cargo de Asesor, Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, con una remuneración mensual equiparada al cargo de Director Provincial determinado en el régimen establecido en la citada norma legal, quien reserva su cargo de Profesional "B", Carrera Profesional, Clase XIV, régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

1097

CRETO Nº

ALEJANDRO G. ARLIA

DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires